

# EL RESTAURADOR.



His autoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in  
posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore  
Jucundiorum autem faciet libertatem servitutis recordatio.

Ciceron Philip. 3.<sup>o</sup>

Suscripcion por 15 números..... doce reales.  
Números sueltos..... un real.  
Se publica una vez..... á la semana

## Contiene este número.

### INTERIOR.

Ministerio de Instrucción Pública—  
Nota al Gobernador de la Provin-  
cia de Tomina.

Instalacion de una escuela en To-  
mina.

El Restaurador.

Comision de aguas.

### CORRESPONDENCIA.

Remitido.

Rio de la Plata.

Edictos.

## INTERIOR.

Ministerio de Estado del Despacho de  
Instrucción Pública-Palacio de Go-  
bierno en Sucre á 9 de Junio de  
1845.

Al Gobernador de la Provincia de  
Tomina.

Informado otra vez S. E. el Pre-  
sidente de la solicitud de la junta  
de propietarios de Tomina para la  
ereccion de una escuela en el can-  
ton de ese nombre y de la suscrip-  
cion ó acotacion voluntaria que se  
ofrece para sostenerla, de dos reales  
por noque de los que se destilan en  
el canton, y diez pesos anuales de  
los propietarios de destilatorios, me ha  
dado orden de prevenir á U. que sin  
pérdida de tiempo, proceda á la cons-  
trucccion del local sobre la base del  
presupuesto de 150 pesos, que U.  
acompaña á su nota de 29 del pasa-  
do; y que luego que se concluya la  
obra, convoque U. un concurso de  
los que quieran dirigir la escuela, para  
que sean examinados ante la junta  
de propietarios, con cuyo acuerdo  
propondrá U. en segunda el precep-  
tor que debe nombrarse. Como el  
arbitrio ofrecido para el sostén de la  
escuela, debe cobrarse muy paulati-  
namente ordena S. E. que para no  
demorar la instalacion de aquella,  
anticipe U. los gastos precisos de  
los fondos de Beneficencia que cor-  
ren á su cargo, con calidad de re-  
integrarse oportunamente con la re-  
ferida acotacion, que se cobrará des-  
de luego y mientras se someta la  
materia á la primera legislatura. S.  
E. aguarda que mediante el celo y  
contraccion de U. serán prontamente  
satisfechos los votos del canton de  
Tomina, dignos de un ilustrado pa-  
triotismo—Dios guarde á U.—Rú-  
brica de S. E.—*Tomás Frias.*

Alocucion que hizo el Vicario Forá-  
neo de la Provincia.

Los niños nacen para ser miem-  
bros de los Estados, de que se com-

pone la sociedad, de su educacion  
depende la felicidad de los gobiernos.  
Por lo mismo el cuidado de la edu-  
cacion debe estenderse, desde el ma-  
yor hasta el infimo republicano. To-  
dos los historiadores convienen en  
que nada es mas útil al Estado que  
la buena educacion de los jóvenes, en  
la que no pueden los padres descui-  
darse; omitiendo esta obligacion tan  
principal esponen su honor, su fama  
y reputacion á borrones cuya mancha  
sea difícil limpiarla en los tiempos  
ulteriores.

Todas las naciones confiesan que la lec-  
tura y escritura es el cimiento de las  
ciencias y lo mas útil á la sociedad, por  
que es el alma del comercio, la pin-  
tura de lo pasado, la regla de lo  
futuro, el mensajero de los pensamien-  
tos, en fin, es la llave de las artes  
y las ciencias: sin saber leer ni es-  
cribir no se podrá obrar, cualquiera  
que fuese la vida del hombre, prin-  
cipalmente en paises donde solo se  
subsiste del comercio.

Considerando tanta importancia,  
y deseando el progreso de las ciencias  
primarias decretó oportunamente el  
Gobierno Supremo se establezcan  
por los párrocos escuelas normales  
en todos los cantones de la Re-  
publica. Ha llegado la gloria  
y fausto dia para Tomina, al pal-  
par alegremente la nueva y pia es-  
cuela fundada por el Capitan Jene-  
ral y Presidente de la República.  
¡Que frutos de utilidad y gloria de-  
ben sobrevenir á este pueblo en nues-  
tros dias! ¡Loor eterno al protector  
y autor de tanta dicha!

Mediante tan interesante estable-  
cimiento, esta escuela pia será un  
asilo donde se cuide sacar del seno  
de la ignorancia, de la decidia, talen-  
tos capaces de hacer revivir el gusto  
de las ciencias y el de las virtudes.  
En esta escuela, se formaran ciudada-  
nos sabios y virtuosos, que siendo  
útiles á su país, harán el honor á su  
patria, y para que tenga su debido  
efecto esta escuela, ha elejido su be-  
néfico fundador maestros instruidos de  
honor, aptitud, y de intachable pro-  
vidad. Ellos enseñarán no solamente  
la lectura y escritura, sino tambien  
la ortografia y aritmética. La orto-  
grafia es el arte de escribir correc-  
tamente y con propiedad, porque  
enseña á escribir las palabras con  
perfeccion y con todas las letras con-  
venientes y necesarias. La aritméti-  
ca tan necesaria á toda clase de per-  
sonas y á todos estados; ella dispo-  
ne á los hombres á llevar con orden  
sus negocios. En una palabra, la arit-  
mética es el alma del comercio y la  
madre de todas las ciencias.

Si, venturosos escolinos, ya teneis  
escuela pagada en vuestro mismo país,  
con preceptores pagados por la libera-  
lidad del gobierno: aprovechaos de

tan bella proporcion y de tan opor-  
tuna felicidad: entonces llegareis á ser  
el gozo y consuelo de vuestros pa-  
dres en su vejez, la gloria y corona  
de ellos.

Por tanta ventura, salve feliz,  
salve ilustre y benéfico vencedor de  
Ingavi! vivid para gloria, apoyo y  
padre de Tomina. Os deseamos vi-  
vamente todos los Tominejos que la  
Divina Providencia haga bajar todas  
las virtudes del cielo sobre su nueva  
escuela. Que el omnipotente haga  
una excepcion de la mortalidad para  
que vuestros preciosos dias se dilaten  
en la serie de los tiempos por cen-  
turias de años, y que vuestro memo-  
rable nombre se trasmita hasta las  
últimas jeneraciones!

Alocucion del Doctor Pedro Mariano  
Moscoso.

Hace una porcion de años, que el  
canton de Tomina deploraba la falta  
de instrucion á su numerosa juventud, sin que  
hubiese Gobierno que escuchase su  
incesante clamor. Llegó la adminis-  
tracion filantrópica del héroe de In-  
gavi, bajo cuyos auspicios, y me-  
diante la actualidad del Gobierno  
de la Provincia se ha conseguido que  
se plantee hoy una escuela tan desea-  
da, decorándola con el busto de S.  
E., para recordar á la juventud la me-  
moría de su bien hechor. En verdad,  
los hijos de Tomina con la acerta-  
da eleccion que se ha hecho del Pre-  
ceptor de la nueva escuela, recibirán  
una educacion instructiva, con ella  
y las ricas producciones de su fron-  
tera, formarán con el tiempo uno de  
los pueblos mas importantes en el  
Sur de la Nacion.

Alocucion del Sr. Gobernador de la  
Provincia.

Señores, este es el supremo decre-  
to que el 9 de junio del corriente año  
espidió el Capitan Jeneral, Presidente  
de la República. Este es el re-  
trato de S. E. que me cabe la  
alta honra de legarlo á este esta-  
blecimiento; para que viendo la copia  
de la persona de vuestro benefactor  
os aplaudais de haber sido escucha-  
dos por un héroe que, al profundo co-  
nocimiento de las necesidades de la  
Nacion se une la fortaleza conveniente  
para aplicarle remedios oportunos.

Nuestra agonizante instruccion ha  
penetrado su magnánimo pecho, ha  
escuchado los clamores de tantas in-  
sentes criaturas, que teneis á la vista;  
de este plantel, espero que saldrán  
hombres de bien que en las distintas



ocupaciones à que se dediquen, jamas olvidaran lo que aprendan para la utilidad de su ejercicio, y recordaran con ternura el objeto à que nos hemos reunido en este dia.

En medio de las grandes ocupaciones que en su alto puesto ocupan la mente del Presidente de la República, nos ha saludado, legándonos este establecimiento, destinado à la instruccion del Pueblo Tominejo. Este es el fundamento de la educacion de la juventud: de aqui han de salir los principios que van à grasar y formar la masa de la poblacion. Sin temor de equivocarnos podemos asegurar, que de todos los niños que cursen en esta escuela, las nueve décimas partes van à confundirse en todas las clases de la poblacion: unos se aplican al comercio, otros à la agricultura, estos à la vida pastoril, aquellos à las artes industriales: y conociendo el Gobierno la grande importancia de que todos deben llevar algunas nociones aunque ligeras que les sirvan útilmente en el destino à que se aplican, nos ha concedido la escuela que se acaba de abrir.

Desde que se piensa dedicar un joven à cualesquiera ciencia ó arte, la primera mirada debe hecharse sobre el Maestro à cuya direccion ha de confiarse: las calidades de este son las que sirven de barómetro para pronosticar lo que puede esperarse del discípulo. Por brillantes que sean la índole y capacidad de un niño para prepararlo à las ciencias, y formarlo à la virtud, si el que empieza su educacion no le ayuda al jenio, el talento, será como un diamante dentro de un pedernal, y la disposicion à la virtud se marchitará y perecerá por su defecto de humedad.

La reunion de las grandes calidades que debe tener un maestro de escuela, es ciertamente una dificultad para generalizar la enseñanza y educacion de la juventud, mas cuando el Gobierno Supremo se ha propuesto multiplicarlas en la mas remota aldea. ¿de dónde pues sacar tantos hombres idoneos que puedan llenar dignamente tan importante comision? Aunque sea difícil el remedio de los males de nuestra educacion publica, no es desesperado. Imitemos al Capitan Jeneral que lo emprende animosamente, pues por fortuna hemos encontrado un hombre de capacidad, prudencia, contraccion, y moral sin tacha; en un ecsamen público ha merecido el Sr. Veramendi la aprobacion y el voto jeneral. Su hija nos proporciona la ventaja de que se hará cargo de la escuela de señoritas, cuyo local es el inmediato. De su habilidad, atencion y contraccion, debemos prometernos que llenará sus compromisos dignamente.

En esta ciudad de Padilla à treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco años: reunida la Junta Inspectora de propietarios de esta Provincia, convocada por el Presidente de ella, se abrió la sesion con los miembros que abajo subscriben por la lectura del cartel que con fecha 15 del que espira se fijó para conocimiento del público, invitando à ecsamen à los que se crean con aptitudes, y gusten colocarse à dirigir la escuela de Tomina, que se halla concluida, y siendo pública la sesion concurrieron por invitacion del Presidente, el Sr. Juez de Letras, y doce

vecinos mas notables de esta ciudad, en cuyo acto hicieron sus representaciones por escrito llamándose opositores los ciudadanos Bartolomé Rojas, Buenaventura de Cuenca, y Juan Veramendi: aceptadas las solicitudes, y no habiendo otro candidato, se procedió al ecsamen, uno à uno y ultimamente à los tres: se les preguntó detenidamente por los Sres. de la Junta Inspectora, el Sr. Juez de Letras, y demas ciudadanos, sobre Religion, Aritmética, Urbanidad, Lectura, y Escritura: concluido el ecsamen, fueron despedidos los examinados, y se procedió à discutir las aptitudes que habian notado, y à pluralidad de votos mereció la preferencia el ciudadano Juan Veramendi en primer lugar, y en segundo el igual Bartolomé Rojas. Con lo que se suspendió la sesion, facultando al Presidente de la Junta, diese cuenta donde correspondiera, y lo firmaron dicho Señor y Vocales que siguen—*Miguel Aguilar—Mariano Zárate—José Barrero—Marcos Rivera—*Secretario.

### EL RESTAURADOR

El último correo de Cobija nos ha traído papeles públicos de Chile, de que hacia algun tiempo careciamos, que alcanzan hasta el cinco de noviembre. Las noticias de Europa, que habian llegado por la via de Panamá, eran de la fecha de hasta 26 de julio. Pocas cosas notables se registran concernientes à la política exterior, en las gacetas francesas é inglesas, de que vemos extractos en el Mercurio de Valparaiso. El Parlamento británico seguia ocupándose de la situacion política de la Irlanda, en donde la sagaz y profunda política de Sir Robert Peel hacia perder cada dia terreno à la influencia del célebre O'Connell, quien, à pesar de sus antiguas y repetidas protestas, habia encontrado últimamente por conveniente à sus miras, reincorporarse à la Cámara de diputados, de la que por tan largo tiempo habia estado ausente. No se habian desvanecido del todo las preocupaciones en Inglaterra, acerca de un rompimiento con Estados Unidos, por la cuestion del Oregon, aun muy distante de arreglarse por las vias diplomáticas; en circunstancias que, la definitiva agregacion de Tejas à la Confederacion americana, no ha podido menos que contrariar la política del gabinete inglés. Las cámaras francesas estaban próximas à terminar sus sesiones; y la influencia del ministerio Guizot, tan menoscabada en sus principios, se ha consolidado de un modo increvado, con el buen éxito de las negociaciones que se abrieron con el gobierno británico sobre la abolicion del derecho de visita; y coronadas con el tratado últimamente celebrado en Londres para la estirpacion del tráfico de esclavos, que ha sido ratificado por ambas cortes. Pero, lo que ha concitado mas, la opinion pública à favor de Mr. Guizot, ha sido el buen suceso obtenido, en la Corte de Roma contra los Jesuitas, cuya grande influencia en el clero de Francia habia perturbado tanto la marcha del gabinete, y suscitádole tan serias dificultades. Por el convenio ajustado con la Santa Sede, quedan disueltas todas las congregaciones que habia en Francia, de la Sociedad de Jesus; y se ha

destruido con el golpe el grande ascendiente que habian conseguido tener en los negocios eclesiásticos.

Cuando se creia cada dia mas estable y consolidado el orden político en España, advertimos con sentimiento que aun no ha salido del círculo funesto de las convulsiones y trastornos de que parecia haber escapado hacia dos años. Se anuncia haber acontecido en el Principado de Cataluna una gran conmocion, que aunque no aparece desde luego con un carácter político, pues que se dice motivada por una ley espedita por el gobierno para el reclutamiento del ejército, sin embargo, la cosa debe ser muy grave, desde que simultáneamente se ha puesto en armas todo aquel territorio: se han cortado las comunicaciones con Madrid, y hay cuerpos de tropas insurjentes, que à mano armada han destruido ó atacado las autoridades públicas. Entretanto, se ignoraba el paradero de la reina y sus ministros, que el 9 de julio aun ecsistian en Barcelona. Se teme que este movimiento insurreccional cunda à otras partes de la península; y aun se dice haber trascendido à Galicia.

Las noticias y papeles públicos de Méjico que se tenian en Chile, llegaban hasta fines de julio. El 7 de junio estalló una revolucion en la capital, acaudillada por el partido de Santa Ana, que logró desde luego apoderarse de la persona del Presidente Herrera y de sus principales ministros; pero habiéndose escapado el de guerra y puéstose al frente de un batallon fiel, segundado enérgicamente por el pueblo, y por el mismo Presidente, que consiguió ganar la misma guardia con que lo custodiaban los revolucionarios; despues de un choque sangriento, fue comprimido el motin, con el escarmiento de sus autores, que no parecian haber preparado mayores ramificaciones à su plan. Se habia inmediatamente restablecido el orden y la tranquilidad jeneral, y el gobierno se ocupaba en indagar y estirpar los rastros de tamaño atentado. Aunque sobre datos anteriores à las últimas noticias, se creyese haberse encontrado un sesgo à las pretensiones encontradas de Méjico y los Estados Unidos al respecto de la desmembracion de Tejas, mediante una indemnizacion de seis millones de pesos q' se aseguraba haber aceptado el primero à propuesta del gabinete de Washington, los últimos documentos oficiales que se insertan en el Mercurio de Valparaiso del gobierno mejicano, hacen conocer que está aun muy lejano un arreglo satisfactorio entre aquellas naciones sobre un asunto tan arduo, que ha venido à complicarse mas, con la sancion del Congreso tejano à la agregacion à la Union americana, ya decretada por la legislatura de esta nacion.

En las gacetas de Chile vemos reproducidas las contestaciones entre el gobierno de la Nueva Granada y el ministro inglés residente allí, ya insertadas en la Época de la Paz, con otros documentos mas, relativos à la cuestion del Mosquito. Creemos, por el vigor de las protestas que allí aparecen, y por lo encontrado de las pretensiones, que este asunto de tanta trascendencia à la Nueva Granada y aun à otras muchas partes del continente americano, puede producir la mas seria complicacion en el orden de relaciones de



los dos gobiernos.

El Ecuador seguía en paz y debía próximamente reunirse el Congreso.

En Chile había abortado una conspiración contra el gobierno, en la capital; á cuyo mérito habían sido arrestadas unas cuantas personas, siendo la mas notable el coronel Don Pedro Godoy.

### COMISION DE AGUAS.

Consta del libro de actas: que la comision de aguas, al dar cuenta al Supremo Gobierno por Enero del presente año, dió por sobrante para venderse doscientas trece pajas. Como este sobrante vendible fue medido á fines de Enero en la fuerza de las lluvias, calculando que no podia ser igual en todo tiempo, acordó la comision, se rectificara aquella operacion en uno de los meses de Setiembre, Octubre ó Noviembre; y en consideracion á que todos los indicios hacen creer jeneralmente, que las lluvias se anticiparan, resolvieron los individuos de la comision, que el día 4 del presente Setiembre se procediera á la rectificacion indicada en los mismos términos en que se verificó la primera, para dar cuenta al Jefe Supremo de la República con el resultado. Y es el siguiente—

#### Medida de pajas de agua por Enero.

|                                                                                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| De la Caja del Cerro....                                                         | 528          |
| De la Recoleta.....                                                              | 48           |
| De Guayapaccha.....                                                              | 77           |
| <b>Total., , , , ,</b>                                                           | <b>653</b>   |
| Se dedujeron por la seca evaporacion y filtraciones...                           | 212          |
| Quedaron sobrantes para distribuirse en las pilas existentes y para venderse.... | 441          |
| Habian distribuidas por Enero entre las pilas de particulares pajas .....        | 228          |
| Sobraron para venderse con cargo de rectificarse.....                            | 213          |
| <b>441.....</b>                                                                  | <b>.....</b> |

En 4 de Setiembre se rectificaron las medidas para dar cuenta al Supremo Gobierno y que tubiese efecto el deseo de la comision y el de S. E. el Presidente de la República, para doblar la cantidad del agua en favor del público y de los particulares, como se proyectó y su resultado demuestra que no puede ser en aquella cantidad doble sino en la proporcion que se dirá oportunamente.

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| En la Caja del agua y Recoleta. .... | 382 |
| En Guayapaccha....                   | 74  |

Suma total cuatrocientas cincuenta y seis pajas de agua..... 456

Si se dieron doscientas doce pajas para las pérdidas de las seiscientos cincuenta y tres por Enero, claro es, que de las cuatrocientas cincuenta y seis por Setiembre corresponde q' se den ciento cincuenta, no para que se pierdan, sino para el aumento de todas las pilas, y por lo que

aun pudieran disminuir, que debe ser muy poco, por esta medida se ha rectificado en tiempo de seca que es difícil disminuya mas, á no ocurrir una seca esraordinaria: y lo que se teme por la comision es que, por no estar renovadas las cañerías del norte, sino hasta la esquina de San Lázaro, en caso se pierdan las aguas de aquel costado por las filtraciones indispensables en las cañerías viejas y casi despedazadas..... 150

Arroja trescientas seis pajas de agua..... 306

De las espresadas trescientas seis pajas de agua se hallan distribuidas hasta el 4 de Setiembre..... 251 } , , , 306  
Liquidadas para que se vendan, quedan cincuenta y cinco pajas.. . . . . 055 }

Igual.. 000

Fuera de diez y seis ó mas que actualmente filtrándose en Guayapaccha, han causado el derrumbe demas de cuarenta varas de la pared y de otras que se recojerian de las demas cañerías que como se ha dicho estan arruinadas al lado del norte.

El hecho es que preveyendo este resultado, acordó la comision dando cuenta á S. E. que se rectificaran las medidas por Setiembre, Octubre ó Noviembre, mes de la mayor seca, y se prefirió el de Setiembre, como se ha indicado anteriormente, por los anuncios de que las aguas se anticiparian en este año: no pudiendo pues doblarse la medida de las aguas, como lo habia deseado y acordado el Supremo Jefe de la República y la comision, en favor del público y de los propietarios, porque por esta operacion se patentiza que el agua no aleanza; sin embargo (y que no es poco) al deducir las ciento cincuenta pajas de las cuatrocientas cincuenta y seis, se ha tenido en consideracion que aquellas sirvan para aumentar en parte bastante notables la porcion de aguas que tienen los particulares y el público, en la proporcion siguiente.

Siendo constante, y de pública notoriedad la fuerza con que bajan las aguas tanto de la Caja del Cerro y Recoleta, como de Guayapaccha, por lo pendiente del terreno hasta la esquina conocida por la del tambo del Conde, se ha acordado por la comision con cargo de dar cuenta á S. E. de quien ha emanado especialmente esta, que los cubiletes y planchas que reciben agua hasta la referida esquina, se pongan en toda la direccion de esa calle de sur á norte al nivel del agua que baja distribuyendo á los partícipes, desde esa esquina para abajo en igual direccion de sur á norte, se acomoden en las planchas y los cubiletes las medidas de los punzones una línea mas abajo de la boca que distribuye las aguas; en la cuadra que sigue, dos líneas mas abajo; en la tercera, tres líneas y asi sucesivamente hasta el fin, por la muy sencilla razon, de que ya desde dicha esquina, tanto por que se ramifican las aguas por diferentes rumbos y ya por que no son tan pendien-

tes las calles pierde su fuerza impulsiva, con cuyo motivo se ven aun en sus medidas, en las mas de las pilas, cuando por su cubilete entre su paja de agua, apenas les lleva medida por falta de fuerza que las impulse, y tambien porque las medidas de los punzones, vijentes hace muchos años, son muy diminutas, se les concede á los propietarios, de aguas que lo pidan, el que los tengan una ó mas pajas dibicibles puedan con conocimiento preciso del vocal de turno, mandar que se medidas se les den divididas es decir, que hoy compre media paja, mañana otra y otra otro día, y que se le vayan poniendo en su cubilete ó plancha uno dos, tres y mas agujeros, segun las cantidades de agua que comprare. Sucre á seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco—Manuel Eusebio Ruiz—José de Arrien.

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 4 de Noviembre de 1845.

Se aprueba la medida indicada por la comision de aguas en su acta de 6 del mes de Setiembre pasado, relativa á la rectificacion de la medida de aguas y el aumento de las pilas públicas y particulares de la capital Sucre—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—Guerra.

### CORRESPONDENCIA.

#### Al Sr. Editor del Restaurador.

En el número 19 de su apreciable periódico he visto publicada una nota oficial, que se ha dado al Consulado de Comercio de esta Capital al Señor Ajente Fiscal del crimen, invitándolo con mucho esfuerzo, á que me acuse ante el Jurado como autor de un papel, que he dado á la luz pública en estos días, y con el cual se ha creído ofendido aquel Tribunal. Como aquella nota, que es una especie de acusacion contra mí, ha sido insertada por Udes. en sus columnas, parece justo, que tan poco se negarán á insertar este comunicado de mi defensa.

No entraré á disputar, sobre si el Ministerio Fiscal pueda ni deba acusar de oficio á un escritor, cuando no ha cometido delito público, ni ha abusado de ninguna de las tres restricciones de la ley de imprenta. Solo quiero satisfacer á los SS. Ministros de las Cortes Suprema y Superiores de la República, y al Consulado de Comercio de esta Capital, que no he tenido ánimo ni intencion remota de ofenderlos ni aun de hablar de ellos en mi papel indicado. Mis palabras están impresas, y por mas interpretaciones violentas y sutilezas de lógica, con que se les quiera hacer estensivas de la parte al todo y de lo particular á lo jeneral, no se las podrá aplicar á aquellos Señores. Debe creerse tanto mas esta mi sincera protesta, cuanto que el Consulado de esta Capital no ha fallado aun en ninguna causa mia para que pueda conocer ó no su justificacion. Cuando hablé de Consulados, en mi anterior impreso, fué por el de Cochabamba y del de Oruro, que me habian inferido graves injusticias, segun me comunican mis respectivos apoderados. Y aunque es verdad que en este Consulado tengo una causa, no como apoderado de los Señores Gremi y Ledmér, como se espresa en la nota oficial espresada, sino como representante de los síndicos del concurso formado en Valparaíso

contra los bienes de D. E. Latorre y la antigua sociedad de Latorre, Labayen y Ca., no he tenido y talvez no tendré de que quejarme como de aquellos otros. Soy de Udes. Señores Editores; atento y S. S.

JULIO LALANNE.

## NEGOCIOS DEL RIO DE LA PLATA.

### Intervencion Anglo-Francesa.

Sobre este importante asunto que con razon ocupa hoy la atencion de toda la América, hallamos en el *Journal de Comercio* del Janeiro del 21 de agosto último, el siguiente documento de los interventores, de que aún no se tenia conocimiento.

Helo aqui:

Montevideo 4 de Agosto de 1845.

El gobierno de la República Oriental aceptó desde el dia 11 de julio con una prontitud y confianza, que prueban los sentimientos mas plausibles de conciliacion, la mediacion interpuesta por la { Inglaterra y Francia } { Francia é Inglaterra } para poner término á la guerra que el gobierno de Buenos Ayres hace hasta hoy á esta República.

El gobierno de Buenos Ayres por el contrario rechazó desgraciadamente todas las insinuaciones y propuestas que le hicieron los abajo firmados ministros plenipotenciarios de { Inglaterra y Francia } { Francia é Inglaterra } para establecer esta mediacion sobre bases amigables. Reusó desde luego una suspension de hostilidades, establecida en semejantes circunstancias por los usos internacionales y por los principios de humanidad. Despues rechazó igualmente la exigencia que se le hizo de alejar del territorio y de las costas del Uruguay las tropas y la escuadra argentina, cuya alianza con cierto número de orientales y extranjeros á su sueldo con el fin manifiesto y reconocido de imponer por medio de la fuerza un cambio de gobierno á este país, constituia un ataque directo contra su independencia. Entre tanto esta última exigencia se fundaba en artículos espresos de tratados firmados por el mismo Gobierno de Buenos Ayres, en cuya conclusion { la Inglaterra y la Francia } { la Francia y la Inglaterra } tomaron una parte mas ó menos directa, y que consagraron de la manera mas explícita la independencia perfecta y absoluta del Uruguay.

En este estado de cosas, los abajo firmados juzgan necesario entrar en algunas esplicaciones, mas estensas que las que tuvieron la honra de presentar á S. E. el Sor. Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental sobre el objeto y el espíritu de la mision que estan encargados de desempeñar de comun acuerdo.

El objeto de esta mision es el que indican los tratados de 1828 y 1840, esto, es, la independencia perfecta y absoluta del Uruguay. Así pues, para que esta independencia ecsista, es necesario que las tropas, la escuadra, y con ellas toda especie de influencias argentinas, desaparezcan del país, y que entonces el pueblo Oriental pueda en plena libertad y por los medios que señalan sus leyes constitucionales, elegir el jefe que deba presidir sus destinos.

Se ha querido justificar los ataques constantes del Gobierno de Buenos

Ayres contra el Uruguay, con la mayor ó menor parte que los estrangeros han tomado en la defensa de este país. Pero estos estrangeros no se armaron sino despues de la invasion de la República por las tropas argentinas; no empuñaron las armas como estas tropas, por orden de su Gobierno, ni para satisfacer proyectos ambiciosos; pero si espontáneamente y para preservar sus personas, sus familias; y sus propiedades de las violencias y de las espoliaciones que los amenazaban. En fin, todos estos estrangeros, no tienen un deseo mas ardiente que el de volver á sus pacíficos y útiles trabajos, luego q' el restablecimiento de la República Oriental en su entera independencia les permita hacerlo con seguridad.

El espíritu de la mision que ha sido confiada á los dos plenipotenciarios { de Inglaterra y Francia } { de Francia é Inglaterra } es el desinterés mas perfecto. Los abajo firmados no descenderán á refutar las absurdas calumnias que atribuyen á las dos potencias mediadoras pérfidos proyectos de invasion. Mas declaran de comun acuerdo que no pretenden de ninguna manera reservar para sus gobiernos la mas minima parte de esa influencia dominante é ilegítima, que combaten y combatirán siempre de parte del Gobierno de Buenos Ayres. Cualquiera que sea el jefe q' el pueblo Oriental juzgue apropiado poner á su frente, en tanto que pueda elegirlo en plena libertad y por la aplicacion franca de sus leyes constitucionales, los abajo firmados estan prontos á reconocerlo y saludarle en nombre de { Inglaterra y Francia } { Francia é Inglaterra }.

La única especie de influencia que los abajo firmados desean ejercer en la República es una influencia de paz y de conciliacion. Quisieran persuadir á los orientales de todos los partidos que pusiesen término á crueles discordias, que solo pueden aprovechar á su enemigo comun, y que deben precipitar á su patria en un abismo de males. Los abajo firmados necesitan, por otra parte, del concurso sincero y sin reserva del gobierno Oriental, para cumplir esta obra santa de reconciliacion, y creen conocer demasiado bien sus intenciones patrióticas para no temer pedirle en esta ocasion la seguridad solemne de su entera adhesion.

Los abajo firmados aprovechan con placer esta ocasion para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion.

W. G. Ouseley—Baron Dffaudis

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. (*Del Mercurio.*)

## EDICTOS.

El Ciudadano Doctor Gregorio Valda, Juez de Letras de la Provincia de Yamparaez &.

Por el presente cito y emplazo á Jacovo Vida para que en el término perentorio de treinta dias contados desde la fecha se presente en la cárcel de este pueblo á deducir sus defensas y excepciones ante este juzgado en la causa criminal que se le sigue por una herida á Carlos Guaiqua inferida en veinte y uno de Setiembre último en el pueblo de Sapsee; en la que se pronunció el auto mo-

tivado y se libó el mandamiento de prision en treinta y uno de Octubre siguiente; y le oprimó en la cárcel hasta do ese término se le diera respuesta velde habiéndole por confeso en razon de su contumacia, sino lo compareciese. Recuerdo á los funcionarios públicos la obligacion de aprender á ese reo, y á las personas particulares la de indicar el lugar en que se halle oculto para que unos y otros la cumplan respectivamente. Y totala Noviembre diez y siete de mil ochocientos cuarenta y cinco años.—Gregorio Valda—Testigo—José Manuel Bascopé—Testigo José Benito Fonseca.

Juan José Perez de Aragon, Juez de Letras de las Provincias de Tomina y Acero.

Por el tenor del presente edicto, llamo y emplazo al reo prófugo Mariano Barja, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presente en este juzgado á estar aderecho y deducir sus excepciones y defensas en las dos causas criminales que se le siguen de oficio: la primera por delitos de abigeato perpetrados en el canton de Pomabamba, por el robo de un freno y hurto de quesos, y la segunda por cómplice en el robo de seis fusiles; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará revelde, teniéndolo por confesos en razon de su contumacia. Recuerdo á los funcionarios públicos el deber que tienen de prender á los delincuentes, y á los particulares de indicar el lugar donde se ocultan. Es fecho en esta ciudad de Padilla á los veinte y un dias del mes de Noviembre de ochocientos cuarenta y cinco, con testigos afalta de Escribano de que certifico.—Juan José Perez de Aragon—Testigo José Maria Morales—Testigo Juan de Dios Inogosa.

La Corte Superior de Justicia del Distrito de Chuquisaca que reside en la Capital de la República.

Hace saber á todos los letrados, que pretendan oponerse á una de las Relatorias de esta Corte, que se halla vacante por promocion del Dr. Manuel de la Quintela á igual destino de la Exma. Corte Suprema de Justicia, concurren á hacer oposicion, la que se verificará con arreglo á lo prevenido en el artículo 184 de la ley orgánica y auto proveido, a consecuencia de lo pedido por el Sr. Con-juez fiscal en veinte del corriente; haciendo sus presentaciones con los respectivos documentos, que acrediten sus méritos; y las circunstancias que por derecho se requieren, para informar en su caso al Supremo Gobierno sobre la materia. En su conformidad se libra el presente, á fin de que los que pretendieren hacer dicha oposicion, comparezcan en el perentorio término de noventa dias, que deberán contarse desde la fecha del mencionado auto. Para que llegue á noticia de todos se pondrán las copias respectivas en los lugares acostumbrados, dirigiéndose tambien á las capitales de departamento y á los Sres. Edres. del periódico Ministerial.—Dado el presente edicto en la ilustre y heroica Sucre á veintidos de Noviembre de ochocientos cuarenta y cinco años horas dos de la tarde. E copia—Manuel Velasco.

Imprenta de Beeche y Compañía.

